

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2021.**

<p>ASISTENTES: Alcaldesa: D^a Encarnación Castellano Solís Concejales: D. Antonio Manuel Rubio López D^a Guadalupe Rubio Gutiérrez D^a Estrella del Rocío Rodríguez Romero D. Alexis Rodríguez Vázquez D^a María Xiomara Garrido Sánchez D. José Caraballo Lancho D. Manuel Daza León D^a Carmen Guzmán Palomo Secretaria: D^a María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil No asisten, habiéndose excusado: D. Ignacio Caraballo Romero D^a Débora León Romero</p>	<p>En Chucena, en la fecha y hora que a continuación se indican, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa que al margen se expresa, los miembros del Ayuntamiento Pleno que asimismo se relacionan, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria señalada para este día, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, que da fe de la presente en los términos previstos en el artículo 109 del ROF.</p> <p>FECHA: 18 de febrero de 2021 HORA DE COMIENZO: 9:00 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 9:10 horas</p>
---	--

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que se relacionan, todos ellos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores (17-12-2020 y 14-01-2021).
- 2º.- Liquidación del Presupuesto General de 2.020.
- 3º.- Expediente nº 3 de modificación de créditos.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
(17-12-2020 Y 14-01-2021).**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 17 de diciembre de 2020 y 14 de enero de 2021, distribuidas con la convocatoria.

Abierto el debate por la Presidencia, dado que no se produce intervención alguna ni oposición expresa, la Presidencia declara aprobada las actas de dichas sesiones, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.020.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por mí la Secretaria, se dio cuenta de la resolución de la Sra. Alcaldesa de 4 de febrero del presente año, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de 2.020, con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	EUROS
(1) Derechos reconocidos netos	1.971.230,62
(2) Obligaciones reconocidas netas	1.822.228,63
(3) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1-2)	149.001,99
(4) Créditos gastados financiados con rem. de tesorería para gastos generales	50.000,00
(5) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	136.888,09
(6) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	208.990,60
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3 + 4 + 5 - 6)	126.899,48

REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	EUROS	EUROS
1) FONDOS LIQUIDOS		468.751,74
2) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		473.695,70
+ del Presupuesto corriente	230.557,66	
+ de Presupuestos cerrados	242.528,01	
+ de operaciones no presupuestarias	610,03	
3) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		211.531,26
+ del Presupuesto corriente	67.115,10	
+ de Presupuestos cerrados	0,52	
+ de operaciones no presupuestarias	144.415,64	
4) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		-1.399,96
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.399,96	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
5) REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)		729.516,22
6) SALDOS DE DUDOSO COBRO		172.822,45
7) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		209.138,67
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (5-6-7)		347.555,10

Asimismo, se dio cuenta del informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 2 de febrero de 2021, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12

de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, que en este ejercicio tiene carácter informativo, al estar suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, con resultado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Interviene D. José Caraballo Lancho para manifestar que no le parece bien el recorte de 45.000 euros efectuado cuando se aprobó el plan económico financiero tras la liquidación del presupuesto de 2019, para paliar el déficit de dicho ejercicio, ya que ese dinero podría haber revertido en servicios para el pueblo. Por mí la Secretaria-Interventora se informa que cuando se aprobó el Plan económico financiero no estaban suspendidas las reglas fiscales para 2020-2021, por lo que en ese momento era preceptivo.

TERCERO.- EXPEDIENTE N° 3 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el expediente nº 3 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de 2.021, por importe de 200.000,00 euros, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de 2020, que aparece informado por la Secretaria-Interventora.

Tras breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el expediente nº 3 de Modificación de créditos, en los siguientes términos:

- Créditos extraordinarios:

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
151.609.00	Obtención Espacio Libre en Camino de Alcalá	80.000,00
1532.619.00	Ampliación y Mejora de la calle Cruz Chiquita	40.000,00
1621.623.00	Contenedores de residuos soterrados C/. N. Pérez y R. Borbolla	40.000,00
312.632.00	Mejoras en Consultorio Médico	15.000,00
342.632.00	Mejoras en instalaciones deportivas	25.000,00
	TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITO	200.000,00

Dichos aumentos se financian de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de 2020:

CONCEPTO	DESCRIPCION	EUROS
870.00	Aplicación para financiación de gastos generales	200.000,00
	TOTAL	200.000,00

Segundo.- Que la Modificación Presupuestaria así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Estos acuerdos aprobatorios serán considerados definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

Interviene D. Antonio Manuel Rubio López para manifestar que se prevé un año duro y considera necesario aprovechar que se encuentran suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021, lo que permite a los ayuntamientos utilizar los remanentes de tesorería del ejercicio anterior.

Contesta D. José Caraballo Lancho que la posibilidad de utilizar los remanentes de tesorería está motivada por el COVID y en este expediente no se contemplan gastos para paliar sus efectos; no obstante, dado que son inversiones que beneficiarán al pueblo y darán puestos de trabajo, le parece bien y votarán a favor; estarán pendientes de que las inversiones se realicen en esas partidas.

Replica D. Antonio Manuel Rubio López que el expediente afecta a muchos sectores (salud, instalaciones deportivas, etc.), todo en beneficio de Chucena.

Finaliza la Sra. Alcaldesa diciendo que sí contempla algunos gastos relacionados con el COVID, tales como la ampliación del Consultorio Médico y dará puestos de trabajo, que ayudarán en esta difícil situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que yo, como Secretaria, certifico.